



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS

"JUAN RAMÓN FERNÁNDEZ"



GUÍA DEL ESTUDIANTE

Nivel Superior

CONTENIDO

JUAN RAMÓN FERNÁNDEZ.....	3
Referencias bibliográficas.....	4
ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL – Res. N° 335/SSGEC/2015.....	4
GOBIERNO DEL INSTITUTO	4
SECRETARÍA ACADÉMICA	5
DIRECTORES DE CARRERA	5
CARRERAS, TÍTULOS Y ALCANCES.....	6
Carreras de grado	6
Postítulos.....	8
INGRESO	9
CONDICIONES DE INGRESO A LAS CARRERAS DE GRADO	9
MATRICULACIÓN PARA INGRESANTES.....	11
SISTEMA DE CURSADO Y PROMOCIÓN - Res. CD N° 34/89	12
INSCRIPCIÓN A EXAMENES FINALES.....	16
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES	17
PLANES DE ESTUDIO DE LOS PROFESORADOS	18
PLANES DE ESTUDIO DE LOS TRADUCTORADOS	19
REGLAMENTO INTERNO DE EQUIVALENCIAS – Res. CD N° 01/97	21
Evaluación de solicitudes:.....	22
TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.....	23
REGLAMENTOS.....	23
CONTROL DE SALUD PARA ASPIRANTES A LA CARRERA DE FORMACIÓN DOCENTE	24

JUAN RAMÓN FERNÁNDEZ

Nacido en Corrientes en 1857, Juan Ramón Fernández estudió medicina en la Universidad de Buenos Aires y siguió una especialización en la Universidad de París. Allí publicó un trabajo sobre fiebre puerperal por el que recibió varias distinciones. Vuelto a Buenos Aires fue designado profesor en la Facultad de Medicina. Tuvo la iniciativa de crear la primera Escuela de Parteras y la Maternidad Pardo. Entre 1898 y 1899 Fernández publicó una serie de artículos sobre educación que llamaron la atención de las autoridades e hicieron que el presidente Julio A. Roca le ofreciera el Ministerio de



Justicia e Instrucción Pública en 1902. Desde su puesto ministerial buscó solucionar la carencia de profesores especializados, para lo cual desdobló el Profesorado Normal en las ramas de Ciencias y Letras, fundó el Seminario Pedagógico (luego Instituto Nacional del Profesorado), fijó concursos como condición para la provisión de cátedras, reorganizó la Inspección General de Enseñanza reemplazando a los inspectores generales por inspectores especializados en diferentes áreas, fundó las Escuelas Normales Regionales de Corrientes, Catamarca y San Luis y apoyó la implementación de cursos de Metodología General y Especial en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Creó asimismo la escuela-reformatorio de menores de Marcos Paz, redactó la Ley de Edificación Escolar y proveyó de museos, gabinetes y laboratorios a muchos establecimientos oficiales, consciente de que “a la enseñanza le hace falta una organización de que siempre ha carecido, viviendo al azar de cambios ministeriales con modificaciones de regímenes y programas determinados por factores circunstanciales [...] la enseñanza es huérfana de la organización legal”.

Fernández prestó especial atención a las lenguas extranjeras creando un profesorado específico para la escuela media, pues en un informe al Congreso de la Nación en 1903, había planteado que “la enseñanza de las lenguas vivas se realiza en condiciones lamentables por su profesorado improvisado”. El ministro intentó solucionar el problema mediante la conversión de la Escuela Normal N° 2 de la Capital Federal en un profesorado de nivel terciario, denominado Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas (Decreto de Roca-Juan Ramón Fernández del 10 de febrero de 1904), origen de nuestra institución.

En sus considerandos, el decreto señalaba “Que para obtener un buen profesor de enseñanza secundaria no basta que éste sepa todo lo que debe enseñar, ni más de lo que debe enseñar, sino que es necesario que sepa cómo lo ha de enseñar”. El decreto fijaba la formación de alumnos-profesores y alumnas-profesoras en los idiomas francés, inglés, italiano y alemán, que para ingresar debían poseer el diploma de maestros o maestras normales nacionales. En un discurso posterior, Juan Ramón Fernández también pedía “poder enviar a todos su profesores, por uno o dos años, a viajar por Europa y América, para completar su enseñanza adquirida en esta casa”.

En mayo de 1904, Fernández tuvo que renunciar por graves problemas de salud; en forma interina asumió entonces el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública Joaquín V. González, que era Ministro del Interior. Fernández falleció en 1911.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Moure de Vicién, Rosa (1994): “Perfil de un gran ministro”, conferencia de incorporación a la Academia Nacional de Educación dada el 2 de mayo de 1994 al ocupar el sitial “Ernesto Nelson”, en *Boletín de la Academia Nacional de Educación* N° 21, diciembre de 1995.

Zanotti, Luis J. (1968): “Valorización histórica de la formación de los docentes en la Argentina”, en *Cátedra y Vida* 72, reproducido en <http://luiszanotti.com.ar/artrevcatedra1.htm> [consultado 08/03/2014]

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL – RES. N° 335/SSGCEP/2015

GOBIERNO DEL INSTITUTO

El gobierno del Instituto es ejercido por:

- el Rector
- los Vicerrectores
- el Consejo Directivo

EL RECTOR

1. Representa al Instituto y ejerce su dirección académica y administrativa.
2. Cumple y hace cumplir las normas vigentes en la jurisdicción, las reglamentaciones aplicables al Instituto y las resoluciones del Consejo Directivo que él convoca y preside.
3. Propone al Consejo Directivo el llamado a concursos para proveer cátedras vacantes, designa al personal interino y suplente, evalúa el desempeño del personal.
4. En cuanto a su elección:
 - debe ser profesor titular del Nivel Superior del Instituto, permanece en sus funciones cuatro años y puede ser reelegido para el período inmediato posterior.
 - es elegido por votación directa y ponderada de profesores del Nivel Superior, alumnos regulares del mismo nivel que acrediten haber aprobado por lo menos la mitad más una de las asignaturas de la carrera, graduados y administrativos no docentes que figuren en el padrón correspondiente.

LOS VICERRECTORES

1. Colaboran con el Rector en el cumplimiento de sus funciones.
2. Lo reemplazan en caso de ausencia.
3. Coordinan las actividades de los distintos estamentos.
4. Para su elección deben cumplirse los mismos requisitos que para la del Rector.

EL CONSEJO DIRECTIVO

1. Es el órgano colegiado con representación de todos los claustros de la institución.
2. El Consejo Directivo está conformado por nueve docentes del Nivel Superior, ocho estudiantes, un graduado y un administrativo, elegidos por votación secreta de los claustros respectivos.
3. Funciona como un ente parlamentario cuyas atribuciones incluyen, entre otras:
 - Garantizar el cumplimiento de las normas jurisdiccionales aplicables, del presente Reglamento Orgánico y demás normas que en su consecuencia se dicten.
 - convocar a elecciones de los cargos electivos y periódicos del Instituto.
 - elaborar proyectos y dictar normas de carácter académico, organizativo y evaluativo.
 - pronunciarse en cuestiones que atañen a los estamentos que representa.
4. Sesiona en reuniones ordinarias mensuales y públicas, y en sesiones extraordinarias. Se constituye en grupos de trabajo en dos comisiones: la de Enseñanza y la de Interpretación y Reglamento.

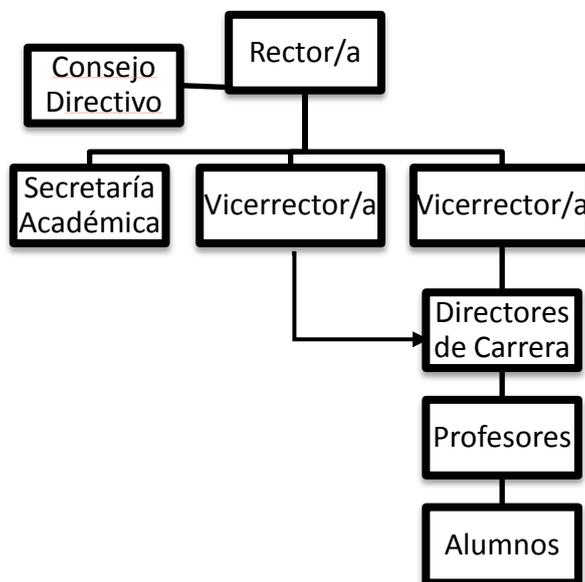
SECRETARÍA ACADÉMICA

Es la unidad de gestión de los programas y proyectos de investigación, extensión, capacitación y postítulo. Depende directamente del Rector, al que informa periódicamente sobre los asuntos a su cargo.

DIRECTORES DE CARRERA

Los departamentos del Nivel Superior dependen directamente del Rector y cuentan con un/a Director/a titular y un suplente por cada carrera cuyas atribuciones son:

- Coordinar la enseñanza en la carrera que dirige y velar por el cumplimiento de las disposiciones del Rectorado y del Consejo Directivo.
- Proponer a la Secretaría Académica la realización de actividades de perfeccionamiento.



CARRERAS, TÍTULOS Y ALCANCES

CARRERAS DE GRADO

El Nivel Superior del IES en Lenguas Vivas “J. R. Fernández” (IESLVJRF) está constituido por los Departamentos de Alemán, Francés, Inglés y Portugués y sus respectivas carreras.

Departamentos	Carrera
Alemán	Profesorado de Alemán
	Profesorado de Educación Superior en Alemán
	Traductorado en Alemán

Francés	Profesorado de Francés Profesorado de Educación Superior en Francés Traductorado en Francés
Inglés	Profesorado de Inglés Profesorado de Educación Superior en Inglés Traductorado en Inglés
Portugués	Profesorado de Portugués Profesorado de Educación Superior en Portugués Traductorado en Portugués

TÍTULOS

El IESLVJRF expide los siguientes títulos:

- Profesor de Alemán
- Profesor de Educación Superior en Alemán
- Traductor en Alemán

- Profesor de Francés
- Profesor de Educación Superior en Francés
- Traductor en Francés.

- Profesor de Inglés
- Profesor de Educación Superior en Inglés
- Traductor Científico-Técnico en Inglés
- Traductor Literario y Audiovisual en Inglés
- Intérprete Inglés - Español

- Profesor de Portugués
- Profesor de Educación Superior en Portugués
- Traductor en Portugués

ALCANCES DE LOS TÍTULOS

El Profesor de Alemán, Francés, Inglés y Portugués podrá ejercer la docencia en los Niveles Inicial, Primario y Medio y en educación artística y educación especial de todo el sistema educativo argentino.

El Profesor de Educación Superior podrá ejercer la docencia en todas las modalidades de educación inicial, educación primaria, educación secundaria, educación superior, educación artística y educación especial del sistema educativo argentino.

El Traductor en Alemán, en Francés y en Portugués podrá desempeñarse como traductor en las esferas científica, literaria, jurídica, económica, entre otras áreas.

El Traductor Científico-Técnico en Inglés y Traductor Literario y Audiovisual en Inglés podrá desempeñarse como traductor en los campos científico y técnico, literario y audiovisual según corresponda a la especialización del título obtenido. No es título docente dado que la carrera no provee formación pedagógica. Sin embargo, es título habilitante para la docencia.

El Intérprete Inglés – Español podrá desempeñarse en instituciones públicas y privadas y organizaciones nacionales e internacionales cuya demanda principal de interpretación se manifieste en los siguientes ámbitos: organismos gubernamentales y no gubernamentales, instituciones del Mercosur, instituciones educativas y de investigación, ámbitos ministeriales, parlamentarios y protocolares.

Nuestros egresados podrán completar estudios de posgrado en universidades nacionales o extranjeras.

POSTÍTULOS

Especialización Docente de Nivel Superior en Interculturalidad y Enseñanza de Español como Lengua Segunda y Extranjera (IELSE)

Especialización Técnica en Interpretación de Conferencias en la Lengua: Alemán o Francés o Inglés o Portugués.

TÍTULOS

El IESLVJRF también otorga los títulos correspondientes a los postítulos:

- Especialista Docente de Nivel Superior en Interculturalidad y Enseñanza de Español como Lengua Segunda y Extranjera
- Especialista Técnico en Interpretación de Conferencias en la lengua: Alemán o Francés o Inglés o Portugués.

El Especialista en Interculturalidad y Enseñanza de Español como Lengua Segunda y Extranjera podrá ejercer la docencia en el ámbito de la enseñanza y aprendizaje e investigación del español como lengua segunda y extranjera.

El Especialista Técnico en Interpretación de Conferencias en la lengua: Alemán o Francés o Inglés o Portugués podrá desempeñarse en instituciones públicas y privadas y organizaciones nacionales e internacionales cuya demanda principal de interpretación se manifieste en los siguientes ámbitos: organismos gubernamentales y no gubernamentales, instituciones del Mercosur, instituciones educativas y de investigación, ámbitos ministeriales, parlamentarios y protocolares.

INGRESO

Se accede a las carreras de los Departamentos de Alemán, Francés, Inglés y Portugués mediante un examen de ingreso.

La Oficina de Alumnos informa sobre requisitos y modalidades del examen de ingreso. También es posible consultar estos requisitos en el sitio web del Instituto:

<http://ieslvf.caba.infed.edu.ar/sitio/>

CONDICIONES DE INGRESO A LAS CARRERAS DE GRADO

Para inscribirse en cualquiera de las carreras del Instituto, previa aprobación del examen de ingreso, es necesario presentar el certificado de estudios secundarios completos en cualquiera de sus modalidades.

Los títulos de egresados secundarios emitidos en jurisdicciones provinciales, incluida la Provincia de Buenos Aires a partir de 2010, se legalizarán en la oficina provincial correspondiente. En el caso particular de los emitidos en Provincia de Buenos Aires el trámite se realiza en la ciudad de La Plata. Luego se deberá concurrir al Ministerio del Interior (25 de Mayo 155, CABA, de 9:30 a 17:00), donde termina el trámite.

Los títulos emitidos por instituciones públicas y privadas oficiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y colegios dependientes de la Universidad de Buenos Aires se legalizan en Bolívar 191, CABA, de 10:00 a 16:00 (título original).

Para mayor información consultar en el siguiente sitio web:

- <http://portales.educacion.gov.ar/vnt/legalizaciones/>

CERTIFICADO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS EMITIDO EN EL EXTRANJERO

Podrán inscribirse en iguales condiciones que los estudiantes argentinos los interesados que posean certificados otorgados por países extranjeros, siempre que existan tratados o convenios internacionales o bilaterales que obliguen a las partes en ese sentido. *Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*: <http://www.mrecic.gov.ar/asistencia-consular>

El certificado debe ser legalizado por las Embajadas o Consulados de nuestro país en el exterior, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Oficina de Legalizaciones, Arenales 819 – 1° subsuelo, CABA, de 8:30 a 13:00, Tel. 4819-7000) y por el Ministerio de Educación (Montevideo 950, CABA).

DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE INGRESO

1. Certificado de estudios del Nivel Medio expedido y legalizado por la autoridad competente, original y fotocopia. Para esta inscripción se acepta constancia de certificado de estudios en trámite.
2. DNI, original y fotocopia. Los estudiantes extranjeros deberán poseer o tramitar Documento Nacional de Identidad argentino para extranjeros.
3. Partida de nacimiento, original y fotocopia.
4. Solicitud de ingreso debidamente cumplimentada.

IMPORTANTE:

1. No se realizará la inscripción en los casos en que no se cumplan los requisitos fijados o la documentación registre errores u omisiones que no hayan sido debidamente salvadas por autoridad competente.
2. No se aceptarán inscripciones fuera de término.

MATRICULACIÓN PARA INGRESANTES

El alumno que ha ingresado al Instituto se matricula al inscribirse en las materias del primer año de cursado.

El examen de ingreso tiene validez por un año; por lo tanto, durante ese primer año el alumno ingresante debe aprobar como mínimo el cursado de una asignatura anual o dos cuatrimestrales o rendir la asignatura en calidad de alumno libre, siendo la fecha límite el llamado a exámenes de febrero o marzo del año siguiente.

INSCRIPCIÓN AL CURSADO DE MATERIAS

La manera de organizar el cursado de la carrera depende de un requisito fundamental: **el respeto de las correlatividades**. Por consiguiente, las decisiones con respecto a cuántas y cuáles materias cursar variará según:

- las correlatividades;
- el horario y la oferta de materias;
- la disponibilidad de asistencia del alumno;
- la elección personal del ritmo de cursado.

Antes de inscribirse, los alumnos consultarán, en primer término, el sistema de correlatividades dentro del Plan de estudios de la carrera elegida.

Ante cualquier duda en la elección de las materias, los alumnos que se inscriban por primera vez podrán consultar en Oficina de Alumnos a los Bedeles; a los Directores de Carrera o a los Vicerrectores.

El conocimiento del sistema de correlatividades, como paso previo a la inscripción, facilitará el cursado y evitará la anulación del cursado de una materia por falta de la acreditación de materias correlativas.

Para inscribirse en una materia, es requisito indispensable haber aprobado el cursado de su(s) correlativa(s) correspondiente(s). Para rendir el examen final el alumno deberá haber aprobado el examen final de la(s) correlativa(s) correspondiente(s).

Los alumnos no tendrán derecho a la promoción sin examen final de una materia si no han aprobado el examen final de la(s) correlativa(s) correspondiente(s).

Además, deberán tener en cuenta el tiempo de que disponen para cumplir con los requerimientos de las cátedras.

HORARIOS DE CLASE

Turnos	Pre-hora		Pos-hora
Mañana		07:50 a 12:30	12:30 a 13:10
Tarde	12:20 a 13:00	13:00 a 17:40	17:40 a 18:20
Vespertino	17:20 a 18:00	18:00 a 22:40	

CALENDARIO ACADÉMICO

El Calendario Académico es un medio de información fundamental. En él se informan inicio y finalización del ciclo lectivo, exámenes finales, inscripciones y receso. Anualmente se publica en el sitio web del Instituto y en distintas carteleras destinadas a tal fin.

SISTEMA DE CURSADO Y PROMOCIÓN - RES. CD N° 34/89

Las modalidades de cursado y promoción podrán ser:

- sin examen final, alumno regular;
- con examen final, alumno regular;
- sistema mixto, alumno regular;
- con examen final, alumno libre.

Al comenzar el año lectivo, el profesor elige el sistema de promoción que considera más adecuado a su materia y a su modalidad de trabajo. Se establecen determinados requisitos mínimos. Cada profesor deberá decidir, respetando estos requisitos, la modalidad de cursado y evaluación que considere convenientes (por ejemplo, podrá aumentar la cantidad de parciales o de trabajos prácticos, etc.).

Todo el grupo de alumnos a cargo de un profesor cursa dentro de un mismo sistema. La promoción es el resultado del proceso de aprendizaje realizado por un alumno a lo largo de toda una materia. La promoción sin examen final es posible cuando el profesor conoce muy bien el rendimiento de un alumno y lo considera suficientemente satisfactorio, de modo que no sea necesario volver a evaluarlo.

PROMOCION SIN EXAMEN FINAL

Condiciones:

1. Asistencia obligatoria al 75% del total de las clases y/u otras actividades programadas por el profesor (talleres, laboratorios, jornadas, ateneos, consultas, trabajos de campo, seminarios, etc.) para el cursado de la asignatura.

Si el alumno no cumple con el 75% de asistencia, pierde la condición de alumno regular y podrá recursar la materia o rendir el examen final como alumno libre.

2. Aprobación con un promedio no menor que 7 (siete) de por lo menos 1 (un) examen parcial y un examen integrador, siempre que en este examen obtenga 7 (siete) puntos o más.
3. El examen parcial podrá consistir en una prueba escrita u oral, un trabajo monográfico, un informe, etc. No será un trabajo práctico común.
4. El examen integrador evaluará el logro de todos los objetivos propuestos. Deberá ser escrito y quedará archivado en el Instituto.

Si el alumno:

- obtiene un promedio menor que 7 (siete) pasa al sistema de promoción con examen final.
- obtiene un promedio menor que 4 (cuatro) pierde su condición de alumno regular. Puede entonces recursar la materia o rendir examen final como alumno libre.

PROMOCIÓN CON EXAMEN FINAL

Condiciones:

1. Asistencia obligatoria al 75% del total de las clases y/u otras actividades programadas por el profesor (talleres, laboratorios, jornadas, ateneos, consultas, trabajo de campo, seminarios, etc.) para el cursado de la asignatura.

Si el alumno no cumple con el 75% de la asistencia, pierde la condición de alumno regular y podrá recursar la materia o rendir el examen final en condición de alumno libre.

2. Aprobación del cursado de la materia (evaluado a través de pruebas escritas u orales, trabajos monográficos, informes, trabajos prácticos, etc.) con un promedio no menor de 4 (cuatro).
3. Si el alumno obtiene un promedio menor que 4 (cuatro) pierde su condición de alumno regular. Deberá recursar la materia o rendir examen final en condición de alumno libre.
4. El examen final tomará la forma que el profesor juzgue conveniente: oral, escrito, trabajo y coloquio, etc.
5. El alumno mantiene su condición de regular durante dos años y un llamado. Solo podrá presentarse una vez por turno.
6. El alumno no podrá reprobado el examen final de una materia más de tres veces; después de la tercera vez deberá recursarla.

SISTEMA MIXTO

En las materias en las cuales todos los alumnos deben rendir examen final, oral y escrito (Fonética, Gramática y Lengua), el profesor podrá optar por un sistema de promoción mixto según el cual se promociona la parte escrita con un promedio no menor de 7 (siete) durante el cursado y se rinde la parte oral de la materia. En el caso de que el alumno apruebe la parte escrita, **solo podrá rendir examen final oral dentro de los tres turnos de examen siguientes**. De hacerlo después del tercer turno de examen, deberá rendir examen escrito y oral.

ALUMNO LIBRE

Condiciones:

1. No estará obligado a cumplir con la asistencia, con trabajos prácticos ni con parciales u otro tipo de evaluaciones.

2. Deberá rendir un examen final, el cual deberá ser mucho más exhaustivo en sus aspectos teórico-prácticos que el del alumno regular y podrá incluir cualquier punto del programa presentado aunque no haya sido tratado por el profesor durante el curso lectivo. En todos los casos, el examen libre será escrito y oral.
3. Si el alumno aprueba el escrito pero reprueba el oral, deberá rendir ambas pruebas al presentarse a examen nuevamente.

REGLAMENTO PARA EL ALUMNO LIBRE

- Art. 1 - Podrá rendir examen libre todo alumno que haya ingresado a una determinada carrera por cualquiera de los canales vigentes, ya sea examen de ingreso, sistema de equivalencias o ingreso directo según lo dispuesto para cada carrera.
- Art. 2 - El alumno que se inscribe para cursar una materia no podrá optar por rendir el examen como libre de dicha materia, aunque haya perdido su condición de regular, hasta tanto termine el período en que se la cursa.
- Art. 3 - Se podrá rendir examen libre en todas las materias a excepción de aquellas que el correspondiente Plan de Estudios especifique como de cursado obligatorio, respetando el régimen de correlatividades vigente.
- Art. 4 - El alumno libre podrá optar por la cátedra, exclusivamente de su carrera, en la cual desea presentarse y podrá elegir los programas correspondientes al año en curso o al año anterior. No estará obligado a cumplir con la asistencia, trabajos prácticos ni parciales u otro tipo de evaluación.
- Art. 5 - La inscripción para los exámenes libres se realizará de acuerdo con la reglamentación en vigencia para exámenes regulares.
- Art. 6 - Los exámenes se tomarán en las mismas fechas y con los mismos tribunales examinadores que se fijen para los regulares.
- Art. 7 - En todos los casos el examen libre será escrito y oral. Este examen deberá ser mucho más exhaustivo en sus aspectos teórico-prácticos que el del alumno regular y podrá incluir cualquier punto del programa presentado aunque no haya sido tratado por el profesor durante el curso lectivo.
- Art. 8 - Si el alumno aprueba el escrito, pero fracasa en el oral, deberá rendir ambas pruebas al presentarse a examen nuevamente.
- Art. 9 - En caso de no aprobar el examen, deberá esperar al turno siguiente.

Art. 10 - El alumno regular que opte por la condición de alumno libre perderá su condición de alumno regular.

Art. 11 - No se establece límite al número de veces en que el alumno libre puede presentarse a rendir la misma materia.

INSCRIPCIÓN A EXAMENES FINALES

La inscripción se realiza on-line en el sitio web del Instituto hasta 24 horas antes de la fecha de examen. Los alumnos inscriptos que decidan no presentarse a una fecha de examen en el primer llamado podrán hacerlo en el segundo, debiendo anular previamente la inscripción anterior.

Los alumnos cuentan con la posibilidad de rendir en turnos de:

- diciembre: dos llamados.
- febrero/marzo: dos llamados.
- julio/agosto: dos llamados.

La inasistencia (“ausente”) a una fecha de examen de determinada materia no se incluye en el cálculo de las 3 (tres) posibilidades que tiene el alumno para rendirla una vez cursada.

CONDICIONES PARA RENDIR EXAMEN FINAL DE LA ÚLTIMA MATERIA DE LAS CARRERAS DEL NIVEL SUPERIOR - RES. CD Nº 7/96

1. El examen final de la última materia se podrá rendir en todos los turnos del plazo reglamentario, independientemente del número de reprobaciones obtenidas en dicha materia.
2. En el caso del Traductorado, el artículo 1 se aplica a la última materia necesaria para acceder a la Residencia de Traducción.
3. Podrá solicitar mesa especial para rendir su última materia fuera de las fechas previstas en el calendario académico aquel alumno que necesite tramitar su título con urgencia por razones de beca o estudios en el extranjero. Otros motivos requerirán autorización expresa del Rectorado, que informará al Consejo Directivo de la decisión tomada.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Como miembros activos de la comunidad educativa del IESLVJRF, los estudiantes gozan de derechos y asumen responsabilidades. Este ejercicio, que involucra al estudiante en la toma de decisiones en distintos ámbitos, le permite participar activamente en su educación y lo prepara para la vida en sociedad como individuo, ciudadano y profesional.

La siguiente enumeración no pretende ser exhaustiva, sino servir de orientación al estudiante:

DERECHOS:

- asistir en calidad de público a las sesiones del Consejo Directivo sin voz ni voto;
- consultar las Bibliotecas del Instituto y acceder a todo tipo de material disponible (videos, grabaciones, etc.);
- contar con la presencia de su profesor titular y de un profesor del área en la mesa de examen;
- fomentar y participar de las actividades extracurriculares;
- hacer llegar sus inquietudes y problemas, debidamente fundamentados, al Consejo Directivo por medio de sus representantes;
- optar por distintas bandas horarias para la inscripción a las instancias curriculares que componen la oferta de la carrera;
- ser elegido por sus pares como consejero estudiantil;
- organizarse en un Centro de Estudiantes;
- tomar clases de apoyo (tutorías) que se dicten en cada asignatura o solicitar apoyo tutorial global en primer año.

RESPONSABILIDADES:

- abonar la cuota social de la Asociación Cooperadora a fin de contribuir solidariamente con el cuidado y el mantenimiento del Instituto;
- cuidar que su libreta de alumno refleje en todo momento su situación actual de cursado de la carrera (materias cursadas y/o aprobadas, notas de exámenes rendidos, trabajos prácticos realizados, actividades del núcleo

optativo etc.) Luego de los exámenes finales presentarla en Bedelía para que sea sellada por la autoridad correspondiente;

- elegir anualmente un delegado que represente al curso ante el/la Director/a de Carrera y ante los Consejeros Estudiantiles;
- hacerse responsable por las eventuales superposiciones de cursos elegidos, al inscribirse en cátedras que pertenezcan a distintas bandas horarias;
- informarse sobre las listas de candidatos y emitir el voto (ver Reglamento Orgánico Institucional). Participar en la elección de sus representantes en el Consejo Directivo;
- inscribirse para dar examen o anular dicha inscripción dentro de los plazos fijados para ello;
- leer las carteleras y los boletines y guías que se publiquen;
- mantenerse debidamente informado en lo que hace al Reglamento Orgánico Institucional, las resoluciones del Rectorado y del Consejo Directivo, el plan de estudios y sus modificaciones, los reglamentos internos (equivalencias, promoción, práctica de la enseñanza, residencia de traducción y otros) y los programas de las materias;
- matricularse en término;
- organizar y participar de las actividades del Centro de Estudiantes;
- participar en calidad de veedores con los jurados de concurso, cuando les sea requerido (concursos para cubrir cátedras titulares en el nivel terciario);
- participar en consultas, encuestas, censos y otras actividades similares que organicen las autoridades;
- presentarse a rendir examen con su libreta de alumno.

PLANES DE ESTUDIO DE LOS PROFESORADOS

Los Planes de Estudio vigentes mantienen, como los anteriores, el propósito de ofrecer una respuesta adecuada a las exigencias que plantea nuestro contexto, con objetivos claramente orientados hacia la democratización del saber y la participación crítica, reflexiva y responsable a través de una formación docente de alto nivel académico y compromiso social con la diversidad. Se apunta a una formación de docentes de lenguas extranjeras que, desde su lugar de agentes culturales y

profesionales de la educación, sean portadores de un conocimiento profundo de las lenguas alemana, francesa, inglesa o portuguesa en todas sus dimensiones y estén en condiciones de comprender el papel de estas lenguas y sus universos culturales en la trama constitutiva de nuestra identidad.

Estructurado a partir de los campos de la Formación General, de la Formación Específica y de la Formación en la Práctica Profesional, estos planes de estudios constituyen un instrumento que contribuirá al fortalecimiento de la integración intra e interdepartamental, condición de posibilidad indispensable para el trabajo interdisciplinario.

Los campos formativos, de acuerdo con el marco orientador general previsto para los planes de Formación Docente de la Ciudad de Buenos Aires garantizan:

- El abordaje de las cuestiones centrales en la construcción del profesional docente que es la finalidad principal del Campo de la Formación General.
- La construcción de los marcos y las herramientas conceptuales que forman la base necesaria para el diseño, la gestión y la evaluación de las diversas actividades de la práctica profesional y de la enseñanza, que permitan caracterizar el contexto más específico de actuación para el cual se están formando; ese será el Campo de la Formación Específica.

La aproximación sistemática de los estudiantes a la realidad socio-educativa y el análisis de las prácticas docentes, que es la finalidad formativa del Campo de la Formación en la Práctica Profesional. Cada campo está conformado por asignaturas de cursado anual y asignaturas cuatrimestrales.

PLANES DE ESTUDIO DE LOS TRADUCTORADOS

Las carreras de Traductorado de Francés e Inglés del IESLVJRF se incorporan a la Institución, en cumplimiento a lo dispuesto en resoluciones ministeriales, a partir del año 1971; el Traductorado de Alemán en 1995 y el de Portugués en 2005.

A través de los años, se han sucedido cambios en el plan curricular de los Traductorados con el fin de adaptarlos a las necesidades de un mundo cambiante que exige diálogo intercultural e incorporación de adelantos técnicos y científicos, dentro del marco de la convivencia democrática y la participación crítica, reflexiva y responsable de todos los actores involucrados en el proceso de la comunicación.

Tanto el Traductorado en Alemán como el Traductorado en Portugués desarrollan sus materias con régimen cuatrimestral, en 9 cuatrimestres, el último de

los cuales se dedica a la Residencia de Traducción y el Seminario Permanente de Estudios de Traducción.

Las asignaturas están organizadas de acuerdo con las exigencias de la normativa vigente, en tres Trayectos de Formación:

- *Trayecto de la Traducción*

El Trayecto de la Traducción nuclea materias en las que la traducción es abordada como objeto teórico y como práctica y otras asignaturas que se constituyen como herramientas auxiliares de la práctica.

- *Trayecto del Lenguaje y la Comunicación*

Este Trayecto tiene como objetivos generales completar y perfeccionar los conocimientos que el futuro traductor ya tiene de la lengua extranjera y de la lengua materna y saberes lingüísticos generales.

- *Trayecto Sociocultural*

Las materias del Trayecto Sociocultural brindan conocimientos sobre los procesos culturales (sociales, políticos, literarios) que contribuyen a la configuración de un marco para la búsqueda y la investigación en la práctica concreta de la traducción y en vistas a una futura especialización.

En cuanto a los Planes de Estudios del Traductorado en Francés y del Traductorado en Inglés, los contenidos y las actividades de formación se organizan en los siguientes campos:

- *Campo de la formación general*

Este campo aborda los saberes que posibiliten la participación activa, reflexiva y crítica en los diversos ámbitos de la vida laboral y sociocultural y el desarrollo de una actitud ética respecto del continuo cambio tecnológico y social.

- *Campo de la formación de fundamento*

Este campo aborda los saberes científico-tecnológicos y socioculturales que otorgan sostén a los conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes propios del campo profesional en cuestión.

- *Campo de la formación específica*

Este campo aborda los saberes propios de cada campo profesional, así como también la contextualización de los desarrollados en la formación de fundamento.

- *Campo de la formación de la práctica profesionalizante*

Este campo posibilita la integración y transferencia de los saberes construidos en la formación de los campos descriptos y garantizar la articulación teoría-práctica en los procesos formativos a través del acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo.

REGLAMENTO INTERNO DE EQUIVALENCIAS – RES. CD N° 01/97

- I. Pueden solicitar equivalencias:
 1. aquellos que soliciten ser eximidos del examen de ingreso a las carreras que se dictan en el Instituto;
 2. los alumnos del Instituto que deseen acreditar un título obtenido o materias aprobadas en otra institución que brinde una formación de similar valor académico;
 3. los alumnos del Instituto que cursan más de una carrera, cambian de carrera, cursan materias en cátedras de otras carreras o cambian de plan de estudios dentro de una misma carrera. En este último caso, los alumnos deberán justificar el tiempo transcurrido desde que rindieron las últimas materias, si éste superase los cinco años.
- II. En cada caso se deberá seguir el procedimiento que se detalla a continuación:
 1. a) Completar en su totalidad los formularios de solicitud y aportar la documentación correspondiente según se detalla en III.
 - b) Presentar fotocopias de:
 - la partida de nacimiento autenticada,
 - el documento de identidad,
 - el certificado de estudios secundarios autenticado.
 - c) Presentar solicitud de equivalencias externas en los meses de abril, mayo, junio, septiembre.
 2. a) Completar en su totalidad los formularios de solicitud y aportar la documentación correspondiente según se detalla en III.
 - b) Presentar solicitud de equivalencias en los meses de abril, mayo, junio, septiembre. (Res. CD N° 50/08).
 3. a) Completar en su totalidad los formularios de solicitud y aportar la siguiente documentación:

- formulario de solicitud,
 - fotocopia de la libreta del estudiante foliada y sellada previamente por Bedelía.
- b) Las solicitudes podrán presentarse al finalizar cada turno de exámenes.
- III. En cada caso, el postulante presentará una carpeta con solapas completa que contenga:
- formularios de solicitud cumplimentados en su totalidad,
 - certificado de estudios completos y/o constancia de materias aprobadas de carreras afines, autenticados según corresponda,
 - fotocopias de los programas de las materias cuya equivalencia se solicita (foliados por la institución), en los que deberá constar el nombre y el sello de la institución emisora y el nombre del titular de la cátedra.

IMPORTANTE: en todas las hojas presentadas deberá constar, en el margen superior derecho, el nombre completo del postulante y la fecha de presentación de la carpeta.

EVALUACIÓN DE SOLICITUDES:

1. El/la Director/a de Carrera estudiará las solicitudes presentadas y las someterá a la evaluación del profesor correspondiente. Se le podrá solicitar al postulante un coloquio cuando el estudio de los programas no resultara suficiente para emitir un juicio o la materia hubiera sido aprobada más de cinco años atrás.
2. En todos los casos, las equivalencias se registrarán por el sistema de correlatividades interno.
3. En el caso de requerirse coloquios, éstos se realizarán en las fechas de los llamados a exámenes de noviembre, diciembre, febrero, marzo y agosto.
4. Las equivalencias externas otorgadas solo tendrán validez para el año siguiente al de la presentación.
5. Los alumnos que ingresen por el sistema de equivalencias deberán ajustarse a lo que establezca al respecto el sistema de inscripción en vigencia.

6. Las calificaciones obtenidas no podrán tenerse en cuenta para el promedio final de la carrera.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Se gestionan en:

OFICINA DE ALUMNOS	<ul style="list-style-type: none">• Matriculación a materias• Constancias de alumno regular• Constancia de asistencia a examen• Salario familiar• Equivalencias• Inscripción a exámenes finales• Certificado de estudios• Diploma
SECRETARÍA GENERAL	<ul style="list-style-type: none">• Certificado para legajo (censos)• Apto psicofísico• Ingreso de notas a Rectorado y Directores de Carrera

REGLAMENTOS

Se pueden consultar los siguientes reglamentos en Biblioteca, en el sitio web del Instituto o adquirir en la Asociación Cooperadora:

- Reglamento Orgánico Institucional;
- Reglamento Académico Institucional;
- Reglamento de Residencia de Traducción;
- Reglamento de Metodología y Práctica de la Enseñanza;
- Reglamento de Adscripción a Cátedra para Traductores y Profesores;
- Reglamento de Trabajo de Campo.

CONTROL DE SALUD PARA ASPIRANTES A LA CARRERA DE FORMACIÓN DOCENTE

1. Todos los aspirantes a cursar carreras de Formación Docente deberán recibir y responder a la “Ficha de Antecedentes de Salud”, la cual deberá constar en el legajo del/ de la alumno/a (ver modelo pág. 25).
2. **Los alumnos que posean cobertura de salud**, cualquiera sea ella, deberán presentar en un sobre cerrado con los datos de identificación correspondientes, la información que se detalla:
 - I. CONTROL MÉDICO CLÍNICO CON CERTIFICACIÓN DE SALUD (que no presenta enfermedades infectocontagiosas y vacunación completa al momento del examen clínico).
 - II. CONTROL OFTALMOLÓGICO CON CERTIFICACIÓN
 - III. CONTROL FONOAUDIOLÓGICO CON CERTIFICACIÓN Y CONTROL ORL con certificación
 - IV. CONTROL ODONTOLÓGICO CON CERTIFICACIÓN
 - A. En la ficha de antecedentes de salud deberá declarar si se encuentra en tratamiento por alguna patología; de ser así, deberá presentar una certificación actualizada del profesional tratante, en la que tendrá que aclarar – de ser necesario – alguna restricción a sus actividades curriculares.
 - B. En caso de no poseer cobertura de salud, serán incluidos en la revisación del Programa Salud Escolar.
3. **Los alumnos que no posean cobertura de salud**

A los alumnos que no posean cobertura de salud, cualquiera que ella sea, y vivan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se les debe solicitar su inscripción al Plan Médico de Cabecera. Podrán recibir asesoramiento previo a través del 0 800 333 7258 de 8 a 20 horas, y al inscribirse se les asignará un médico cercano a su domicilio.

Posteriormente, los alumnos deberán presentarse a su médico de cabecera para que le realice su control de salud.

Una vez realizado dicho control en las distintas especialidades deberá presentar las certificaciones en el Instituto Superior de Formación Docente para que consten en su legajo.
4. **Alumnos que no posean ningún tipo de cobertura médica y vivan en la provincia de Buenos Aires**, deberán presentar la información que se detalla en el punto 2, en un sobre cerrado con los datos de identificación correspondientes, que solicitarán a médicos de hospitales, de unidades sanitarias o centros de salud de la Provincia de Buenos Aires.

El **examen psicofísico** es **obligatorio** para los **estudiantes de las carreras de profesorado**. Las indicaciones para realizar dicho examen se comunican oportunamente a los alumnos mediante la Secretaría General.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – SECRETARÍA DE SALUD
PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR

FICHA DE ANTECEDENTES DE SALUD

INSTITUCIÓN: D.E.:

DATOS DEL ALUMNO:

APELLIDOS Y NOMBRES:

FECHA DE NACIMIENTO:/...../..... EDAD: DNI:

DOMICILIO: LOCALIDAD:

TELÉFONO FIJO: CELULAR:

NOMBRE DE FAMILIAR: VÍNCULO: TELÉFONO:

POSEE COBERTURA MÉDICA: SI – NO

TIPO Y NOMBRE: OBRA SOCIAL

PREPAGA

PLAN MÉDICO DE CABECERA

N° AFILIADO:

ANTECEDENTES DE SALUD:	SI	NO	OBSERVACIONES
1) ¿Padece algunas de las siguientes enfermedades?			
Diabetes			
Enfermedad cardíaca			
Hernia			
Alergia (Aclarar a qué y cómo la trata)			
Convulsiones			
Asma			
Sinusitis, adenoiditis, otitis (A repetición)			
Otras (Aclarar cuál)			
2) Operaciones (Aclara mes y año)			
De apendicitis			
Otras			

3) En los últimos 2 meses, ¿Tuvo alguna de estas enfermedades?			
Hepatitis			
Sarampión			
Paperas			
Mononucleosis infecciosa			
Tuberculosis			
Fracturas, esguinces o luxaciones, (Aclare de qué)			
4) ¿Manifiesta algún problema...			
...auditivo? ¿Cuál?			
...visual? ¿Cuál?			
...con algún tipo de alimento? ¿Cuál?			
...el sueño o el dormir? ¿Cuál?			
...con la práctica de deportes? ¿Cuál?			
...de desviación de columna?			
... de pérdida de conciencia?			
... de desmayos por golpe de calor?			
5) ¿Posee algún familiar directo fallecido antes de los 45 años por falla cardíaca súbita?			
6) ¿Actualmente toma algún medicamento? Indique el nombre de la medicación y duración del tratamiento.			
7) Indique si se encuentra en tratamiento por alguna patología. Aclarar cuál y acompañar con certificación del profesional tratante.			

Otra indicación que le parezca importante señalar:

.....

.....

La presente es sólo una declaración del alumno para conocimiento de la escuela, por lo tanto, no requiere firma de profesional médico alguno. Se sugiere completarla junto a algún familiar.

Los alumnos menores de 18 años deberán solicitar la firma a sus padres.

Firma del alumno:

Aclaración:

DNI: